

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESAS TIC DE CLM Y LA FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA, POR EL QUE SE REGULARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO INICI@DOS EN CASTILLA-LA MANCHA POR CUANTAS EMPRESAS SE ADHIERAN COMO COLABORADORAS.**

---

**En Toledo, a XX de enero de 2010**

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. Emma Cuenca, con N.I.F.: 0715640E en nombre y representación de la Fundación Ínsula Barataria, con domicilio en Calle Recoletos 1, Toledo, 45001 y C.I.F. G45486651, en adelante FUNDACIÓN.

Y DE OTRA PARTE, D. ...., con N.I.F. ...., en nombre y representación de (Federación, Asociación. ), con domicilio en C/ y C.I.F., en adelante LA OTRA PARTE

Ambas partes reconocen mutuamente su competencia y capacidad para el otorgamiento del presente convenio marco de colaboración, a cuyos efectos

**EXPONEN**



**PRIMERO.-** Que entre los fines de la FUNDACIÓN está el fomento de aquellas acciones que tiendan a poner al alcance de todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha las ventajas que aporta la sociedad de la información y el conocimiento, promoviendo y participando en proyectos de sensibilización en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC).

La FUNDACIÓN, consciente de la importancia que la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones pueden suponer para los ciudadanos, desarrolla y promueve programas de formación que fomenten su uso.

Que la FUNDACIÓN, promueve actualmente proyecto de formación en TIC con el nombre de Inici@dos, en lo que se califica de **6ª fase de actuaciones a realizar en 2010**, con el que se pretende continuar dando respuesta a la demanda de formación en determinados contenidos TIC de uso generalizado, que deben entenderse como formación continuada y/o complementaria a conocimientos básicos TIC ya disponibles por los potenciales alumnos, directamente adquiridos como autoformación, o a través de cursos recibidos como Iníciate en Internet, Internet para todos y otros de iniciación o básicos de similares objetivos, llevados a cabo de forma intensa en los últimos años por la Fundación.

Que la FUNDACIÓN pretende con esta fase del proyecto, continuar con la realización de acciones formativas en todo el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha, mediante colaboraciones con empresas de TIC y de formación especializada en materias TIC, a través de los formatos y modalidades que más adelante se detallan.

**SEGUNDO.-** Que **LA OTRA PARTE** tiene como competencia propia, representar a sus organizaciones provinciales y/o asociados ante los organismos oficiales dependientes de la Administración Central y Autonómica, así como el máximo interés en promover y fomentar la sociedad de la información.

Que **LA OTRA PARTE** tiene entre sus objetivos: sensibilizar de la importancia que tiene la implantación y utilización de las Nuevas Tecnologías para el desarrollo profesional, empresarial y social de Castilla-La Mancha.

Que **LA OTRA PARTE**, directamente o a través de sus asociados, así como con la colaboración de otras empresas especializadas en formación TIC de Castilla-La Mancha no asociadas a su organización empresarial pero que se adhieran igualmente al proyecto, posibilita la utilización de una infraestructura empresarial de formación, con personal competente y suficiente para desarrollar las actuaciones formativas comprendidas en el proyecto.

**TERCERO.-** Que **LA OTRA PARTE** y la FUNDACIÓN están interesados en el establecimiento de colaboraciones para el desarrollo de las acciones de formación en TIC dentro de la presente fase de ejecución de Inici@dos.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación, ambas partes acuerdan asumir el presente Convenio de colaboración, que regula y establece las bases de la colaboración de la **presente fase de Inici@dos** con todas las empresas colaboradoras que se adhieran, que deberán firmar acuerdo normalizado, por el que se certifica por cada empresa, que conoce el presente convenio marco y se compromete a cumplirlo estrictamente (se dispone Anexo con modelo de Adhesión normalizado), con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es el establecimiento de una colaboración informativa entre todas las entidades firmantes, para conocimiento general de las empresas, que permita la realización de las acciones formativas en Nuevas Tecnologías a empresas y a ciudadanos de Castilla-La Mancha, dentro de la presente fase de Inici@dos promovida por la FUNDACIÓN.

**SEGUNDA.-** Para ello, **LA OTRA PARTE** se compromete a participar dando a conocer el proyecto, mediante las siguientes actividades:

- A) La promoción y difusión a nivel regional del programa de formación que comprende Inici@dos, utilizando las sedes y asociados que disponga a lo largo de todas las provincias de CLM
- B) Facilitar a la FUNDACIÓN en caso esta así lo solicite, la **acreditación** expresa de aquellas empresas asociadas interesadas en impartir formación, así como de cualesquiera otras empresas especializadas en formación TIC de Castilla-La Mancha interesadas. Las empresas interesadas deberán cumplir unos criterios técnicos y de calidad mínimos para poder acceder a dar la formación, que en lo no recogido en el presente convenio se atenderá a lo especificado en documento técnico informativo elaborado por la FUNDACION, publicado en su web, y por tanto, potencialmente conocido por todas las empresas colaboradoras.

Valorar como mejor estime, la idoneidad técnica y capacidad docente de las empresas colaboradoras adheridas en cada fase, así como la habilitación de las aulas de dichas empresas, en el sentido que las mismas sean adecuadas y cumplan en todo caso a modo comparativo, los requisitos mínimos exigidos por entidades como el SEPECAM en sus colaboraciones de formación continua en materia Tic con las empresas.

Indicar a todas las empresas colaboradoras interesadas en participar en este programa en su calidad de ejecutoras de actuaciones financiadas con presupuesto público, la obligación de tener que acreditar ante la FUNDACIÓN: “estar reglamentaria y al corriente de pago en sus obligaciones ante la AEAT, la Seguridad Social, y las correspondientes con la Administración Regional”.

C) Desarrollar labores de coordinación entre las empresas mencionadas, sus organizaciones y la FUNDACIÓN, para llevar a cabo la formación a todos los ciudadanos interesados, mediante

realización de cursos de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Cuarta.

D) Apoyar y colaborar con los medios a su alcance, la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

**TERCERA.-** La FUNDACIÓN se compromete a prestar apoyo a **LA OTRA PARTE**, y en definitiva a las empresas ejecutoras de la formación, en lo siguiente:

- A) Realización de publicidad en medios digitales de comunicación de alcance regional, así como facilitar folletos y carteles que sirvan de divulgación del programa formativo e identificación de las empresas a las que pueden acudir para realizar los cursos. Complementariamente y en todo caso con carácter excepcional, se podrá por la FUNDACIÓN y a juicio de la misma en relación con el estado de ejecución del programa de cursos a nivel regional, realizar acciones de difusión mediante anuncios en prensa y/o cuñas en radios, que refuercen la difusión digital.
- B) Divulgar lista de empresas colaboradoras con indicación de las acciones formativas que vayan programando que se les hayan aprobado, al efecto de que sean conocidas por los potenciales demandantes, dado que son las empresas colaboradoras las que realizan las inscripciones definitivas de los alumnos en sus cursos.
- C) Poner a disposición de las empresas que realicen la formación, los materiales didácticos que comprenda cada curso para facilitar a los alumnos, así como proporcionarles los medios y materiales que pudieran utilizarse en el control, evaluación y seguimiento, que desde la FUNDACIÓN se haga de los cursos realizados.
- D) Facilitar en la medida de lo posible, la infraestructura de locales y de hardware para poder impartir formación a través de los Centros de Internet de la Región y/o de otras aulas públicas dotadas técnicamente que pudieran disponerse. Siendo prioritaria para esos municipios y casos, la adecuación y utilización de estas aulas publicas sobre las aulas propias que las empresas tuvieran que montar específicamente para la realización de cursos concretos en dichas zonas.
- E) Realizar las gestiones pertinentes ante los Ayuntamientos, entidades y cualesquiera otras instituciones, para obtener el mayor grado de colaboración posible en la organización y el desarrollo de los cursos.
- F) Continuar habilitando y mejorando la herramienta de gestión vía Web, que permite de forma ordenada y sencilla, tanto la difusión de las acciones formativas, como la gestión y controles establecidos en la realización del programa formativo por la FUNDACION.

**CUARTA.-** La puesta en marcha de las acciones de formación se hará de acuerdo al siguiente condicionado:

- A) Cada acción formativa o curso impartido, tendrá un mínimo de 12 alumnos y podrá alcanzar hasta un máximo de 16, exigiéndose para las aulas de empresa y públicas con carácter de estables, un mínimo de un ordenador conectado a Internet por cada dos alumnos.
- B) Cada tipo de curso tiene prefijada una duración en horas lectivas, establecida en función de los objetivos formativos expresamente indicados, extensión temática y manual a seguir elaborado para cada módulo formativo, quedando de la siguiente forma, los 14 tipos que se utilizarán en esta fase:

**Hasta 12 módulos de partida con contenidos diferenciados:**

- 1..Aplicación de Internet en las Nuevas Tecnologías de la Información. (16 horas)

- 2. Comunicación a través de Internet. El Correo Electrónico. (10 horas)
- 3. El Comercio electrónico. Orientado al Usuario o Cómo comprar. (12 horas)
- 4. El Comercio electrónico. Cómo vender. Abrir una tienda en Internet. (16 Horas)
- 5. Gestión Electrónica diaria. La Administración y la Banca Electrónica. (12 horas)
- 6. Introducción a la Ofimática. Aplicación Office. Tratamiento de textos: Word. Hoja de cálculo: Excel. (16 horas).
- 6. Informática para ejecutivos (16 horas)
- 8. Sistemas de Redes. (16 horas).
- 9. Bases de Datos. MS-Access. (16 horas)
- 10. Presentaciones MS Power Point. (10 horas)
- 11. DNIe, Certificados Digitales, eAdministración y eFactura. (16 horas)
- 12. Diseño Multimedia. Flash y Dreamweaver. (16 horas)

*Dos módulos más, como combinados de contenidos de alguno de los anteriores.*

- A. Ofimática (Word y Excel) y Correo Electrónico (20 horas)
- B. Manejo de Correo Electrónico y formación básica de Comercio Electrónico (10 horas)

Los manuales correspondientes a todos los cursos con contenidos independientes (cursos 1 a 12 ), se dispondrán únicamente en formato Digital (en PDFs) una vez agotados los manuales que se disponían de una parte de los mismos. Dichos manuales en formato digital en consecuencia, deberán ser utilizados directamente en pantalla o impresos (como mejor considere cada alumno).

La distribución de las acciones formativas, una vez que el proyecto lleva varios años ejecutándose, y alcanza a toda una variedad de contenidos TIC, al comienzo de cada fase se establecerán las principales orientaciones y prioridades para la realización de acciones formativas en unos municipios sobre otros (desde un punto de vista de territorio), y de unos tipos de cursos sobre otros (desde un punto de vista de contenidos). Estableciéndose de forma expresa en acta de reunión realizada al comienzo de cada fase para fijar programación, todas las orientaciones y prioridades que se tengan para la fase que comienza, así como explicar directamente para las nuevas empresas colaboradoras sobre todo, programa y metodología de gestión general que se utiliza en la ejecución del mismo.

C) La forma de colaboración de las empresas TIC que se acrediten y adhieran como empresas colaboradoras, tomará alguna de las dos siguientes modalidades:

- Mediante la colaboración de un **servicio de profesorado**. Cuando las acciones formativas se realicen en aulas publicas acreditadas (centros de Internet, aulas de informática de Ayuntamientos u otras entidades publicas, Aulas Althia de CP o IES, etc..)
- Mediante la colaboración a través de un **servicio de formación completo**. Esto significa que la empresa o entidad colaboradora realizará la formación en instalaciones habilitadas por la misma y de su responsabilidad, con sus profesores y equipamiento. Dentro de esta modalidad caben dos posibles situaciones:
  - A. La general en la que la empresa realiza los cursos en un aula propia calificada de estable. Entendiendo por estable, aquellas aulas propias o asociadas a una empresa por algún acuerdo entre sus propietarios y ésta, donde realiza sus labores de formación habitualmente.
  - B. Que la empresa habilite aula ex profeso para dar cursos de Iniciados y que calificamos de aula móvil o no estable. Entendiéndola, por aquella que se monta y/o habilita para dar cursos de Iniciados ex profeso en distintos municipios que no disponen de aula publica ni privada estable que cumpla las condiciones mínimas del programa.

- D) Las contraprestaciones económicas por los servicios de colaboración formativa se liquidarán exclusivamente a las empresas colaboradoras finales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, una vez comprobados y aprobados por la FUNDACIÓN, de acuerdo con la siguiente tarifa:
- Se establece para 2010 una tarifa de 42,1 €/hora de formación, aplicable a las aulas públicas y de 46,1 €/hora si la formación se realiza en aulas de la empresa estables o no habilitadas al efecto.
  - De forma excepcional, para la formación en las zonas más alejadas y municipios más pequeños, donde haya una demanda constatada por alguna empresa y sea necesario montar o habilitar un aula ex profeso para dar cursos de Inici@dos, se entrará en competencia por las empresas interesadas en dar esos cursos, asignándose al mejor precio, pudiendo no obstante si el mejor precio se considera por la FUNDACION por encima del que debe o puede asumirse, dejar desierta la adjudicación y realizarlo de cualquier otra forma que se considere en su caso.
- E) Para evitar malas prácticas que minan la calidad formativa del programa, cuando el profesorado que imparta las acciones formativas por parte de una empresa colaboradora no tenga una relación laboral como trabajador dependiente de la misma, o sea su titular o propietario: se exigirá con la documentación correspondiente a cada acción formativa, liquidación realizada a dicho colaborador autónomo, debidamente firmada por la empresa y por él mismo, debiendo remunerar su colaboración con una cuantía que en ningún caso podrá ser inferior al 58% de la facturación realizada por dicha acción formativa cuando esta se desarrolle en aula publica o ajena a la empresa, y del 50% cuando se desarrolle en aula de la propia empresa. Cualquier incidencia o falseamiento sobre estos datos, supondrá la exclusión directa e inmediata como empresa colaboradora de Iniciados, aparte de cualesquiera otras responsabilidades que pudieran derivarse.

**QUINTA.-** La FUNDACIÓN podrá solicitar de **LA OTRA PARTE** que la deberá reclamar a las empresas cuando estas sean sus asociadas, cuanta información precise para el seguimiento, control y justificación de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

A efectos de realizar una colaboración eficaz de las actuaciones que se describen en este Convenio, las personas responsables de este proyecto por cada parte serán las siguientes:

- Por **LA OTRA PARTE**: D. ..XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Por la FUNDACIÓN: D. Julián Martínez García, en calidad de Director de Iniciados.

**SEXTA.-** El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este convenio será el previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente en lo indicado en su artículo número 12, así como en su normativa de desarrollo.

La propiedad de todos los datos que se deriven de este proyecto, será de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por tanto, **LA OTRA PARTE** y cuantas empresas participen en este proyecto quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del presente convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto a las actuaciones que figuran en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

**SÉPTIMA.-** **LA OTRA PARTE** se compromete a hacer constar expresamente la colaboración de la FUNDACIÓN como entidad gestora y la de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información como



Anexo I. Modelo normalizado de adhesión como empresa colaboradora.

## Formulario Normalizado de Adhesión a Iniciados. (6ª fase 2010)

Nombre oficial empresa. \_\_\_\_\_ DNI o CIF \_\_\_\_\_

Nombre comercial \_\_\_\_\_

Domicilio: Dirección completa (app y nº) \_\_\_\_\_

CP y Municipio \_\_\_\_\_ -- \_\_\_\_\_

Dirección web empresa: \_\_\_\_\_

Nombre persona contacto: \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_ Tfno \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

D/Dª \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en nombre  
y representación de la empresa, declara y asume bajo su total responsabilidad:

- Que ostenta representación y poder bastante en la empresa referida para firmar la presente solicitud y que todos los datos de la empresa que se recogen en la presente solicitud de adhesión son ciertos.
- Que dicha empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en articulado del TRLCAP, y que a la fecha, está al corriente de pago en sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de las contraídas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cada seis meses sera necesario presentar un certificado actualizado a la fecha de estar al corriente. Se dispone de documento normalizado a este respecto, para facilitar su cumplimentación y presentación).
- Que la empresa conoce convenio marco de referencia donde se regulan y convienen para todas las partes, las condiciones técnicas del servicio de formación a realizar para Iniciados, así como las económicas como contraprestación por dichos servicios que se le liquidarán por la Fundación Insula Barataria.
- Que se compromete a cumplir el servicio de formación, de acuerdo con los términos y especificaciones recogidos en convenio marco de referencia, de la forma más completa y eficiente para todas las partes, y en particular para los intereses de los castellano manchegos formados.
- Que manifiesta su compromiso responsable de difundir y dar a conocer a través de su personal, y de su/s establecimiento/s formativos en su caso, mediante la exposición de folletos, carteles y cualquier otro indicativo impreso, que le facilite la Fundación Insula Barataria sobre el proyecto formativo de Iniciados.
- Que se compromete a seguir las indicaciones normalizadas de gestión que desde la Fundación Insula Barataria se le indiquen en cuanto a utilización de aplicación web donde se controlan y gestionan los cursos realizados, pudiendo pedir a la Fundación cuantas explicaciones y aclaraciones necesite para su mejor uso y cumplimiento de las normas establecidas de gestión de los cursos realizados.
- Que se compromete a facilitar a la Fundación Insula Barataria, cuantos documentos acreditativos de los puntos anteriores aquí recogidos se le pudieran requerir por la misma para comprobación y contraste de lo aquí afirmado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Firma, sello empresa y nombre del firmante)